



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 316 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 JUL 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 008401-2015-ORA, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones Versión 11 y aprobación de Expedientes de Contratación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° Plan Anual de Contrataciones, del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule y su fuente de financiamiento; así como, de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones 2015 - Versión 11 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, conforme a lo previsto en el artículo 7° contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, conforme al artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado *"La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. ..."* De conformidad con el artículo 10° de su Reglamento, el Expediente de Contratación *"... debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula reajuste de ser el caso."*

Que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial;

Estando al Informe N° 541-2015-GR PUNO-ORA/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares autorizado por la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 316 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 JUL 2015

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015 - VERSIÓN 11 conforme al Anexo que en cinco (05) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN de cincuenta y tres (53) Procesos de Selección considerados en el Plan Anual de Contrataciones Versión 11. No se consideran los cuatro (04) procesos con registro Nº 159, 160, 161 y 162 que corresponden a Procesos de Selección que se convocarán por la modalidad de Convenio Marco.

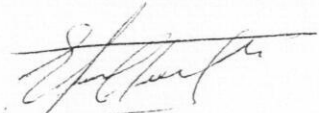
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Proceso de Selección: SERVICIO DE CORTE EN ROCA SUELTA FIJA: CARRETERA COJATA – SINA YANAHUAYA TRAMO – III ST-03 (PURUMPATA – YANAHUAYA) KM 15+840 AL KM 31+200 1515.360 KM. Por S/. 7'680,625.00 (incluido en el PAC versión 7, número de referencia 73, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 159-2015-GGR GR PUNO).

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente del Plan Anual de Contrataciones y de los Expedientes de Contratación, para ser entregados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, cumplirá con lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 134-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL